



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 087-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 087-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 12 de octubre de 2020. Las 15h41.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. TCE-ATM-JL-035-2020-M de 07 de octubre de 2020, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado Juez de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente de la causa No. **087-2020-TCE** a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Acta de sorteo No. 086-08-10-2020-SG e informe sobre la realización de sorteo de causa jurisdiccional **087-2020-TCE** de 08 de octubre de 2020.

**ANTECEDENTES:**

1.- El 28 de septiembre de 2020, a las 17h51, se recibió en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el señor Jorge Javier De la Torre Del Salto, indicando que comparece en calidad de Director Nacional Subrogante y Representante Legal del Movimiento Político **LIBERTAD ES PUEBLO**, Lista 9, conjuntamente con la abogada Paulina Nathaly Jácome Campoverde, mediante el cual interponen un recurso subjetivo contencioso electoral de conformidad al numeral 12 de artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (fs. 1 a 6 vta.)

2.- Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 077-28-09-2020-SG de 28 de septiembre de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **087-2020-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 7 a 9)

3.- El 05 de octubre de 2020, a las 15h30 el doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de Juez de instancia, dictó **auto de archivo** en la presente causa. (fs. 68 a 69 vta.)



Causa No. 087-2020-TCE

4.- El auto de archivo fue notificado al señor Jorge Javier De la Torre Del Salto, el 05 de octubre de 2020, a las 16h15, en los correos electrónicos: [nathyabogada06@gmail.com](mailto:nathyabogada06@gmail.com) y [anitacasares@hotmail.com](mailto:anitacasares@hotmail.com) conforme consta de la razón de notificación suscrita por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado Juez de este Tribunal. (f. 75)

5.- El 06 de octubre de 2020, a las 17h16, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un (1) escrito en tres (3) fojas, suscrito por la abogada Paulina Nathaly Jácome Campoverde defensora del señor Jorge Javier De la Torre Del Salto, mediante el cual interpone recurso de apelación del auto de archivo de 05 de octubre de 2020 dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de instancia. (f. 77 a 79 vta.)

6.- Mediante auto de 07 de octubre de 2020, a las 12h30 el Juez de instancia concedió al peticionario el recurso de apelación al auto de archivo de 05 de octubre de 2020, a las 15h30 y dispuso se remita el expediente a Secretaría General para el sorteo respectivo del Juez sustanciador del Pleno del Tribunal. (fs. 81 y 82)

La abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, de ese despacho, mediante Memorando Nro. TCE-ATM-JL-035-2020-M de 07 de octubre de 2020, dio cumplimiento a lo dispuesto por el Juez *a quo*.

7.- El 08 de octubre de 2020 conforme consta del Acta de sorteo No. 086-08-10-2020-SG, del informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional No. 087-2020-TCE; y, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de Jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 90 a 92)

8.- El 09 de octubre de 2020 a las 11h32, se recibió en el despacho de Jueza, doctora sustanciadora, el expediente de la causa No. 087-2020-TCE en un (1) cuerpo en noventa y dos (92) fojas.

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación al auto de archivo de 05 de octubre de 2020, a las 15h30, dentro de la presente causa y dispongo:

**PRIMERO.-** Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al Juez o Jueza suplente en el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.



Causa No. 087-2020-TCE

**TERCERO.-** Conforme solicita el recurrente en su escrito de 06 de octubre de 2020, a las 17h16, a través de Secretaría General informe: "(...) cuales son los jueces que integran el Pleno el Tribunal Contencioso Electoral para conocimiento de la presente causa junto con los documentos de respaldo respectivos en los que se incluirá cualquier excusa que pudiera haberse presentado".

**CUARTO.-** Acorde a lo que solicita el recurrente en su primer escrito de interposición del recurso subjetivo contencioso electoral, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente Jorge Javier De la Torre Del Salto y a su abogada defensora en las direcciones de correo electrónicos: [nathyabogada06@gmail.com](mailto:nathyabogada06@gmail.com) y [anitacasares@hotmail.com](mailto:anitacasares@hotmail.com).
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiagoovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoovallejo@cne.gob.ec); [ronaldborja@cne.gob.ec](mailto:ronaldborja@cne.gob.ec); y, [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec).

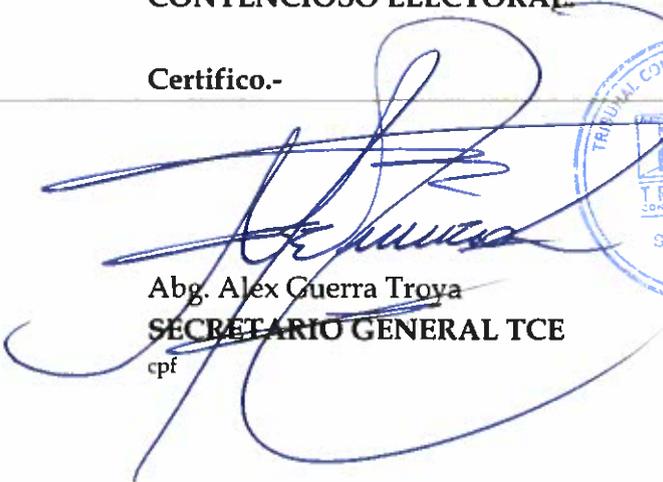
**SEXTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**Certifico.-**



  
Abg. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL TCE**  
cpf

